

---

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO  
EL DÍA 24 DE NOVIEMBRE DE 2016.**

---

**Señores asistentes:**

**Alcaldesa:**

D<sup>a</sup>. Manuela Sancho Cortés (PP)

**Concejales asistentes:**

D. José María Aguilar Barroso (PP)

D<sup>a</sup> María Dolores Gómez Coronado (PP)

D<sup>a</sup>. Margarita Ruiz Gómez (PP)

D. Teodoro Jesús Marcos Valle (PP)

D. Juan Crespo Mato (PP)

D. Felipe Pino Espárrago (PSOE)

D. José María Hinchado Sansinena (PSOE)

D. Manuel J. Moreno Vara (PSOE)

D<sup>a</sup>. Cristina Núñez Fernández (PSOE)

D<sup>a</sup>. Rosana Sánchez Álvarez (PSOE)

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Carmen Salguero Piñero (AE "La Encina")

D. José Antonio Arrobas Carballo (AE-La Encina)

**Secretario:**

D. Jesús Cáceres Pariente.

**Interventor:**

D. Eduardo Delgado Pérez

En Talavera la Real, a 24 de noviembre de 2016, siendo las veinte horas y cinco minutos, en primera convocatoria, se reúnen, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, los miembros de esta Corporación Municipal, arriba citados, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, D<sup>a</sup> Manuela Sancho Cortés, asistida por mi por el Secretario de la Corporación, y al objeto de celebrar sesión plenaria extraordinaria.

Previa comprobación de la existencia del quórum de asistencia necesario, para la celebración de esta sesión, la Presidencia declara abierta la misma, para el debate y votación, en su caso, de los asuntos incluidos en el siguiente orden del día:

**1º.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR CORRESPONDIENTE AL DÍA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2016**

En atención a lo establecido en los artículos 36.1 y 91 del RD 2568/1986 de 28 Noviembre por el que se aprueba el Reglamento. de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por la Sra. Alcaldesa se pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al acta de las sesión plenaria anterior, de fecha 29 de septiembre de 2016.

Por D<sup>a</sup> Cristina Núñez Fernández, se dice que en la página 6 del acta de aquella sesión, cuando se detalla su intervención, existe un error en sus apellidos, se recoge que son “Núñez Rodríguez” y no Núñez Fernández.

A continuación, interviene el Sr. Aguilar Barroso, portavoz del Grupo Político Municipal del PP, y dice que su Grupo votará en contra de la aprobación del acta, porque considera que “*se compendian mucho*” las opiniones de su Grupo, a diferencia de lo que ocurre con las de los Grupos Políticos Municipales del PSOE y de la AE La Encina. Dice que entiende que las intervenciones deban resumirse, pero pide que se haga por igual para todas.

Con las observaciones y correcciones señaladas, el acta de la sesión plenaria de fecha 29 de septiembre de 2016, es aprobada por mayoría absoluta del número legal de miembros de esta Corporación, siete votos a favor, correspondientes a los Grupos Políticos Municipales del PSOE (5 votos) y la AE La Encina (2 votos), y seis votos en contra correspondientes al Grupo Político Municipal del PP.

## **2º.- DACIÓN DE CUENTAS:**

### **2.1.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA**

Se da cuenta de los Decretos y Resoluciones de la Alcaldía desde el n.º 898/2016, de fecha 22 de septiembre de 2016, al n.º 2022/2016, de fecha 17 de noviembre de 2016.

El Pleno del Ayuntamiento se da por enterado.

### **2.2.- OTROS.**

Por la Sra. Alcaldesa se da cuenta de la concesión de la “*medalla blanca*”, al Oficial Jefe de la Policía Local, por parte de la Guardia Civil.

## **3º.- DESIGNACIÓN MIEMBROS COMISIÓN LOCAL DE ADJUDICACIÓN DE VIVIENDAS SOCIALES.**

En atención a lo establecido en el artículo 93 del RD 2568/1986 de 28 Noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da lectura, en extracto, al dictamen favorable de este asunto del orden del día, formulado por la Comisión Informativa de Cuentas y Hacienda, celebrada el día 22 de noviembre de 2016.

Por la Sra. Alcaldesa se explica que, en aplicación del Decreto 115/2006, de 27 de junio, corresponde al pleno municipal designación de dos miembros de la Corporación, como miembros de la Comisión Local de adjudicación de la vivienda de promoción pública, sita en la C/ Julián Besteiro, 28.

Explica que, además, cada Grupo Político puede designar a uno de sus miembros, como integrante de la citada Comisión Local.

A estos efectos, da cuenta de la presentación de escrito por parte del Grupo Municipal del PSOE, NRE 5576 de fecha 24 de noviembre de 2016, donde se designa a D. Felipe Pino Espárrago, como integrante de la citada comisión, sustituyéndole en caso de ausencia, cualquiera de los restantes integrantes de ese Grupo Municipal.

Por parte del Grupo Político Municipal de la AE La Encina, se designa en este acto, a D<sup>a</sup> María del Carmen Salguero Piñero, y como suplente a D. José Antonio Arrobas Carballo.

Por último, por parte del Grupo Político Municipal del PP, se designa a D<sup>a</sup> Margarita Ruiz Gómez.

Continúa la Sra. Alcaldesa diciendo, que en la sesión de la Comisión Informativa, donde se dictaminó este asunto, propuso que los dos concejales a designar por el Pleno Municipal, recayesen en miembros de los Grupos Políticos del PSOE, y de la AE La Encina, puesto que el equipo de gobierno ocupaba ya la presidencia, y vicepresidencia, pero que en el escrito presentado por el PSOE, se ha rechazado este ofrecimiento.

El Sr. Pino Espárrago corrobora lo dicho por la Sra. Alcaldesa, porque considera que con un miembro de su Grupo en la Comisión Local de Vivienda, está suficientemente representado.

La Sra. Salguero Piñero, también rechaza en que uno de los miembros designados por el Pleno Municipal, recaiga en su Grupo Político.

La Sra. Alcaldesa dice que, entonces, lo que procede es que, como señala el Decreto 115/2006, los dos miembros designados por el Pleno, lo sean en proporción a la representación de los distintos Grupos Políticos en la Corporación, por lo que deberán recaer las designaciones, en un miembro del PP, y en otro del PSOE.

La Sra. Alcaldesa propone como miembro de su Grupo Político, a D. José María Aguilar Barroso, y el Sr. Pino Espárrago, en representación del suyo, a D<sup>a</sup> Cristina Núñez Fernández.

Sometida la designación de D. José María Aguilar Barroso y D<sup>a</sup> Cristina Núñez Fernández, como miembros de la Comisión Local de adjudicación de viviendas de promoción pública de este Municipio, la misma es aprobada por mayoría absoluta del número legal de miembros de esta Corporación, ocho votos a favor, correspondientes a los Grupos Políticos Municipales del PP (6 votos) y la AE La Encina (2 votos), y cinco abstenciones correspondientes al Grupo Político Municipal del PSOE.

#### **4º.- APROBACIÓN CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE ESTE AYUNTAMIENTO Y LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO DE LA JUNTA DE EXTREMADURA, PARA LA APERTURA DE UN CENTRO DE EDUCACIÓN INFANTIL EN ESTA LOCALIDAD.**

En atención a lo establecido en el artículo 93 del RD 2568/1986 de 28 Noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da lectura, en extracto, al dictamen favorable de este asunto del orden del día,

formulado por la Comisión Informativa de Cuentas y Hacienda, celebrada el día 22 de noviembre de 2016.

Por la Sra. Alcaldesa se explica que este es un asunto que se dejó sobre la mesa de la última sesión plenaria, por lo que vuelve a traerse a pleno para su aprobación.

Dice que los antecedentes son ya conocidos por todos los concejales, y reitera que la Junta de Extremadura exigirá el reintegro de la subvención concedida en su día, si no se pone en funcionamiento el Centro Infantil.

A continuación, por la Sra. Alcaldesa se da cuenta de la propuesta formulada en relación con este asunto del orden del día, de esta sesión:

#### *“PROPUESTA DE LA ALCALDÍA*

*Manuela Sancho Cortés, Alcaldesa del Ayuntamiento de Talavera la Real.*

*El centro de educación infantil de Talavera la Real, construido en cumplimiento del convenio suscrito el día 27 de julio de 2009, entre este Ayuntamiento y la Consejería de Igualdad y Empleo de la Junta de Extremadura, permanece sin uso en la actualidad.*

*Con la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, este Ayuntamiento no ostenta competencia propia en materia de mantenimiento y gestión de las escuelas infantiles de titularidad pública de primer ciclo de educación infantil.*

*Desde el pasado mes de agosto de 2015, desde esta Alcaldía se han realizado gestiones para su puesta en funcionamiento, manteniendo sucesivas reuniones y comunicaciones con los responsables de la Consejería de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura, a fin de conseguir la puesta en funcionamiento del citado centro de educación infantil.*

*Como resultado de esas reuniones y comunicaciones, la Consejería de Educación ha ido requiriendo a este Ayuntamiento el cumplimiento de determinados requisitos a fin de poder ejercer la competencia de la gestión del centro de educación infantil, como una competencia impropia, y exigiendo, a tal fin, la adopción de acuerdo plenario autorizando la celebración de convenio interadministrativo para la creación de la escuela infantil de Talavera la Real.*

*Visto el informe de la Secretaría Municipal, NRE 768, de fecha 15 de febrero de 2016.*

*En atención a lo expuesto se propone al pleno de este Ayuntamiento que adopte el siguiente acuerdo:*

***Primero.-*** *Autorizar la celebración del convenio interadministrativo, entre este Ayuntamiento y la Consejería de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura, para la creación de una escuela de educación infantil en Talavera la Real, sita en Avda de las Palmeras, s/n de este Municipio, condicionada esta autorización al informe favorable de sostenibilidad financiera emitido por el*

*Ministerio de Hacienda.*

**Segundo.-** *Dar traslado de este acuerdo a la Secretaría General de Educación de la Junta de Extremadura”*

Abierto el turno de intervenciones, lo hace en primer lugar el Sr. Pino Espárrago, y dice que su Grupo se abstendrá en este asunto, para facilitar “*la posibilidad de conveniar*”.

Dice que aún falta que se incorpore al expediente, el informe de sostenibilidad financiera que debe emitir la Administración del Estado, y que es vinculante.

Pide que su Grupo esté presente en la negociación del convenio correspondiente con la Junta de Extremadura, porque dice que la aprobación del mismo, requerirá de mayoría absoluta.

Interviene la Sra. Alcaldesa y dice que tanto en la reunión de los portavoces de los Grupos Políticos Municipales, como en la sesión de la Comisión Informativa que dictaminó este asunto, aceptó la petición del Sr. Pino Espárrago, de que participasen todos los Grupos Políticos en la negociación, que se llevará a cabo con la Junta de Extremadura para la aprobación del convenio.

Sometida la propuesta de la Sra. Alcaldesa a votación, la misma es aprobada por mayoría simple del número legal de miembros de esta Corporación, seis votos a favor correspondientes al Grupo Político Municipal del PP, y siete abstenciones correspondientes a los Grupos Políticos Municipales del PSOE (5 votos) y de la AE La Encina (2 votos)

#### **5º.-MOCIONES DE URGENCIA.**

No se presentaron.

#### **6º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

No se formularon.

Antes de cerrar la sesión, la Sra. Alcaldesa dice que mañana, a las 7 de la tarde, se celebrará un acto institucional contra la violencia de género, donde le gustaría que estuviesen presentes los miembros de esta Corporación.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión de orden de la Sra. Alcaldesa siendo las veinte horas y veinte minutos, de todo lo cual, como Secretario, doy fe.

Vº Bº, la Alcaldesa